



PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RAD. 68001.31.03.007.2018-00311-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., a favor del demandante COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA, INVERSIONES Y ASESORÍAS INVERLAWYERS S.A.S. cesionaria de la sociedad LAZO ORIENTE S.A.S., y a cargo de la demandada DIANAMARCELA ALMEIDA NUÑEZ.

CONCEPTO	VALOR
Registro embargo (Folio 60 y 61) -->	\$ 57.600,00
Gastos notificación (Folios 71 y 74) -->	\$ 15.000,00
Agencias en Derecho (Folio 93) -->	\$ 4.658.700,00
TOTAL ----->	\$ 4.731.300,00

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio dos mil veinte (2020)

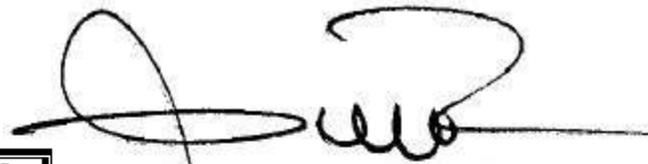
PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RAD. 68001.31.03.007.2018-00311-00

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto de fecha 10 de junio de 2020 (Folios 92 y 93 C-1).

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 074, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 03/08/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria